

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 02
		Página 1 de 5

CONTRATO N° 201700329

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600071363 DE 2017 4600085511 DE 2020
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA SA
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO N°	N° 201700329-8-10-12
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga con la ESU a suministrar una solución de cámaras corporales y gestión de evidencias para la policía Metropolitana de valle del aburra; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por la contratista aceptada por la ESU, documentos que hacen parte del contrato.
VALOR INICIAL:	Catorce mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres (\$14.294.826.343) incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre 2017
FECHA INICIAL:	28 de noviembre 2017
VALOR FINAL:	Diecinueve mil setecientos dieciséis millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cinco (\$19.716.507.745)
FECHA FINAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2020

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato 201700329 fue suscrito el día 23 de noviembre del año 2017, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 y un valor inicial Catorce mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos M.L. (**\$ 14.294.826.343**), **incluido IVA (19%)** Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional:	Valor:	Plazo:
CLAUSULA ADICIONAL No.1	N/A	Hasta el 31 de julio de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL No.2	N/A	Hasta el 30 de septiembre de 2018. Aclarar especificaciones de licenciamiento.
CLAUSULA ADICIONAL No.3	N/A	Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No.4	N/A	Otrosí: Ajuste en ítem contractuales, Plazo hasta el 28 de febrero 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No.5	N/A	Plazo, hasta el 30 de junio de 2019.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 2 de 5

CLAUSULA ADICIONAL No.6	N/A	Plazo, Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No.7	\$ 181.875.425 IVA incluido	
CLAUSULA ADICIONAL No.8	\$ 5.229.684.165 IVA incluido	Plazo, hasta el 31 de mayo 2020
CLAUSULA ADICIONAL No.9	N/A	Plazo, hasta el 30 de septiembre 2020
CLAUSULA ADICIONAL No.10	\$ 3.970.950	N/A
CLAUSULA ADICIONAL No.11	N/A	Plazo, hasta el 30 de noviembre 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No.12	\$ 6.150.862	Plazo, hasta el 30 de noviembre 2020.

Al término del contrato el saldo final es de Diecinueve mil setecientos dieciséis millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cinco (\$19.716.507.745)

- El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento y calidad hasta el (30) de noviembre de 2021, devolución de pago anticipado hasta el (30) de mayo de 2021 y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el (30) de noviembre de 2023.
- Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

N° 201700329-1

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 181.875.425
Centro de Costos	31546
Valor Registro Presupuestal	\$ 181.875.425
Valor Contrato	\$ 181.875.425
Valor Ejecutado	\$ 181.875.425
Valor Pagado al Contratista	\$ 181.875.425
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 0

N° 201700329-8

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 5.229.684.165
Centro de Costos	31546
Valor Registro Presupuestal	\$ 5.229.684.165
Valor Contrato	\$ 5.229.684.165
Valor Ejecutado	\$ 5.223.792.290
Valor Pagado al Contratista	\$ 5.223.792.290
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 5.891.875

N° 201700329-10

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 3.970.950
Centro de Costos	31915
Valor Registro Presupuestal	\$ 3.970.950
Valor Contrato	\$ 3.970.950
Valor Ejecutado	\$ 3.750.341
Valor Pagado al Contratista	\$ 3.750.341
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 220.609

N° 201700329-12

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 10.899.752
Centro de Costos	CA1
Valor Registro Presupuestal	\$ 10.899.752
Valor Contrato	\$ 6.150.862
Valor Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado al Contratista	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 6.150.862

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 02

Página 4 de 5

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato 201700329, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en los cuadros de ejecución presupuestal.

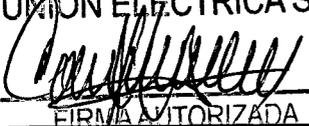
QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de mayo de 2021.



EDWIN MUÑOZ ANSTIZABAL
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.



FIRMA AUTORIZADA
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal Contratista





MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Supervisor
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Revisó: Jhoan Sebastian Bejarano Torres – Contratista – Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia 
Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 
Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos 
Proyectó: Hans Anibal Alvarez Piraquive - Profesional Universitario Unidad Estratégica de servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma